

**SEÑOR DOCTOR, ALI LOZADA PRADO, PRESIDENTE DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

SR. Pedro Rosal Vera Robalino, por mis propios derechos y como ex trabajador de Cervecería Nacional CN S. A. (1990-2005), dentro de la acción extraordinaria de protección signada con el No. 0635-11-EP que sigue Cervecería Nacional, causa en la cual se dictó la sentencia No. 141-18-SEP-CC con fecha 18 de abril del 2018, a usted muy comedidamente, decimos y solicitamos:

Llevo 14 años de lucha, tenemos una sentencia cuyo funcionario ejecutor (Ministro del Trabajo) no la ejecuta, pese a que vuestra Corte dispuso la medida preventiva de la DESTITUCIÓN en caso de que no cumpliera con lo dispuesto en el auto de 13 de enero de 2021 en el numeral 10 acápite (i) letra e) esto es:

*“e. En ningún caso la resolución de determinación del monto global de utilidades de 1990 a 2005 podrá exceder del término de 60 días ordenado para el efecto, **so pena de la aplicación de la sanción** prevista en el artículo 86 (4) de la Constitución de la República”. (El énfasis es mío)*

A su vez el artículo 86 numeral 4 de la Constitución de la República dispone:

Art. 86.- Las garantías jurisdiccionales se regirán, en general, por las siguientes disposiciones: (...) 4. Si la sentencia o resolución no se cumple por parte de servidoras o servidores públicos, la jueza o juez ordenará su destitución del cargo o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar. Cuando sea un particular quien incumpla la sentencia o resolución, se hará efectiva la responsabilidad determinada en la ley”.

El Ministro de Trabajo no ha cumplido, y no va a cumplir según lo ha indicado en sus escritos, lo cual nos llena de impotencia. Por tales consideraciones, le solicito encarecidamente, se sirva poner nuestro caso en el orden día y se resuelvan las aclaraciones y ampliaciones que han propuesto las partes procesales, y se empiece DESTITUYENDO AL MINISTRO DE TRABAJO ARQUITECTO PATRICIO DONOSO

Sírvase proveernos conforme lo solicitado

Sr. Pedro Rosal Vera Robalino

C.C. 0913007225

SECRETARÍA GENERAL
CORTE CONSTITUCIONAL OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL
Recibido el día de hoy 12 MAYO 2022
a las 9:18
Por: [Firma]
Anexos: [Firma]
Firma Responsable